

**CONSEJO DE BENEFICIOS DE PENSIONES
MINUTAS DE LA REUNIÓN
2 de abril de 2024**

I. LLAMADO AL ORDEN

- A. Ubicación: Bennazar, García & Milián C.S.P. y videoconferencia
- B. Hora: Reunión comenzó a la 10:15 am

II. TOMA DE ASISTENCIA

MIEMBRO DEL CONSEJO DE BENEFICIOS DE PENSIONES	ASISTENCIA
Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico	
Jason Fichtner	Presente (Teleconferencia)
Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno	
Sonia Palacios Gerena	Presente
Pablo Crespo Claudio	Presente
Sistema de Retiro para Maestros	
Ana Serrano Reyes	Presente (Teleconferencia)
Félix Figueroa Correa	Presente
Sistema de Retiro de la Judicatura	
Carlos Cabán García	Presente
Empleado Activo	
Carlos Román Espada	Presente
Federación Americana de Empleados Estatales, del Condado y Municipales	
Jessica Martínez Santos	Ausente
Estado Libre Asociado de Puerto Rico	

Rita González Montalvo en representación de Omar Marrero Díaz	Presente (Teleconferencia)
Invitados: Héctor Mayol y Francisco del Castillo de Bennazar, García & Milián C.S.P.	

III. ORDEN DEL DÍA

A. Quórum:

1. El Consejo de Beneficios certificó el quórum de la reunión con la asistencia de ocho de sus nueve miembros.

B. Discusión del Capítulo IV de los Estatutos sobre la Administración del Consejo de Beneficios de Pensiones:

1. Los asesores legales discutieron los distintos artículos del Capítulo IV de los Estatutos, para brindar un trasfondo sobre las normas de administración del Consejo de Beneficios de Pensiones.
2. Sonia Palacios indicó que se debía aclarar en la tabla del Artículo 4.2 de los Estatutos, el requisito de votos de la Sección 3.6.2, para establecer que es mayoría de votos y que va a depender de cuántos miembros tenga el Consejo de Beneficios de Pensiones. Ana Serrano Reyes indicó que había un error tipográfico en la versión en inglés de la Sección 4.10.2, en la tabla bajo la hora de "lunch" debe decir 1:00 pm en lugar de 1:00 am. Se acordó discutir cualquier cambio a los Estatutos como parte del Comité de Reglamentos.
3. Pablo Crespo Claudio indicó que mientras se mantenga fungiendo como Director Ejecutivo de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hasta el 30 de junio de 2024, no estará cobrando el estipendio como miembro del Consejo de Beneficios de Pensiones.
4. Los miembros del Consejo de Beneficios de Pensiones hicieron preguntas y discutieron varios aspectos sobre las normativas de administración.

C. Asuntos Pendientes:

1. Enmienda a las Guías: Francisco del Castillo explicó que en las Guías se identificaron unos errores menores y en la medida que se han implementado, también se han identificado áreas para mejorar.

Se acompañó entre los documentos de la reunión, el borrador de enmiendas a las Guías que trabajó el Consejo de Beneficios de Pensiones durante el periodo transitorio. Hay unas enmiendas a las Guías que ha trabajado la Junta de Reserva de Pensiones (JRP). Tanto el Consejo de Beneficios de Pensiones como la JRP, están en espera de recibir la posición del Gobierno

de Puerto Rico sobre las enmiendas.

La recomendación de los asesores legales es sacar una fecha para presentar las enmiendas a las Guías trabajadas por el Consejo anterior y coordinar con la JRP para que les presenten sus enmiendas. Además, delegar al Comité de Reglamentos cualquier evaluación adicional de enmiendas a las Guías.

2. Estipulación Final Ley 80-2020: La Ley 80-2020 estableció un programa de retiro incentivado para empleados bajo las estructuras de beneficios de la Ley 447-1951 y Ley 1-1990 del Sistema de Retiro de Empleados. El beneficio consiste en una pensión del 50% del salario y la aportación de \$100 al plan médico. El beneficio es pagado por el patrono de forma vitalicia y se congelan los puestos de los empleados que se acogen al programa.

En el 2021 la Junta de Supervisión Fiscal (JSF) impugnó la Ley 80-2020 alegando que violaba la Ley PROMESA. Luego de varios incidentes procesales, las partes radicaron el 26 de febrero de 2024 una Estipulación Final para la implementación parcial de la Ley 80-2020.

La JSF y el Gobierno se pusieron de acuerdo sobre los cálculos de ahorros de la implementación de la Ley 80-2020. Dichos ahorros serán depositados en el Fideicomiso de Reserva de Pensiones. Además, dispone que se van a enmendar las Guías para que el Consejo de Beneficios de Pensiones tenga funciones de monitorear el pago correcto y a tiempo de dichos depósitos.

Luego de discutirse el tema por los miembros del Consejo de Beneficios de Pensiones y en conversación con Rita González Montalvo, se acordó que representantes legales del Gobierno de Puerto Rico participarán en la reunión del 16 de abril de 2024, para hacer una presentación sobre el rol del Consejo de Beneficios de Pensiones bajo la estipulación de la Ley 80-2020.

3. Solicitud de Exención Contributiva al Departamento de Hacienda: El Consejo de Beneficios de Pensiones es una corporación sin fines de lucro y opera con fondos que provienen del Fideicomiso de Reserva de Pensiones, que a su vez se nutre de las aportaciones del Fondo General.

El 28 de julio de 2023, la firma de NMA Certified Public Accountants (NMA) radicó la Solicitud de Exención Contributiva a nombre del Consejo de Beneficios de Pensiones. Además, se tuvo una llamada de conferencia con representantes del Departamento de Hacienda para obtener un "ruling" especial que fuera más allá de una determinación regular de una corporación sin fines de lucro.

NMA le ha dado seguimiento al Departamento de Hacienda de forma regular, desde que se radicó la solicitud y en estos momentos el caso se encuentra ante la consideración de la supervisora, que a marzo de 2024 indicó que estaba evaluando la escritura del Fideicomiso de Reserva de

Pensiones.

4. Informe Anual 2023 al Departamento de Estado: Este es el informe anual que tiene que radicar la entidad como corporación sin fines de lucro ante el Departamento de Estado. El informe es preparado por NMA y está pendiente a ser completado. El mismo vence el 14 de junio de 2024.
5. Renovación Pólizas de Seguro: Las pólizas de seguros vencen el 20 de abril de 2024. El agente de seguros es Fulcro Insurance y el Consejo de Beneficios de Pensiones cuenta con pólizas de seguro de “Fiduciary Liability” y “Directors & Officers”, “Crimen” y de “Cyber”: \$1,000 y “General Liability” y “Umbrella” con cubierta de \$1,000,000. Las primas de los seguros son sufragadas por el Fideicomiso de Reserva de Pensiones.

Para la reunión del 16 de abril de 2024, Fulcro Insurance va a hacer la presentación para la renovación de los seguros.

6. Renovación del Certificado de Depósito: El Consejo de Beneficios de Pensiones durante el periodo transitorio acordó establecer una reserva restringida de fondos de \$250,000 que se nutrió con los fondos restantes de la aportación inicial del \$550,000. Dichos fondos se utilizarían en casos de que exista una desfaje o no se reciba a tiempo, los fondos del Fideicomiso de Reserva de Pensiones para operar la entidad.

Certificado de depósito de \$250,000 se encuentra en el First Bank, al 3% de interés y con fecha de vencimiento del 17 de mayo de 2024. El Consejo de Beneficios de Pensiones acordó retomar el tema en la próxima reunión y coordinar obtener cotizaciones.

7. Ley de Transparencia Corporativa: Ley federal que requiere, con ciertas excepciones, a todas las corporaciones y otras entidades jurídicas, domésticas y foráneas someter cierta información de sus dueños beneficiarios. Las empresas declarantes creadas o registradas para ejercer su actividad antes del 1 de enero de 2024 dispondrán de un plazo hasta el 1 de enero de 2025 para presentar sus informes iniciales. Los miembros del Consejo de Beneficios de Pensiones hicieron varias preguntas y el tema se seguirá evaluando para determinar cuál es el mejor curso a seguir para la entidad.

IV. OTROS ASUNTOS:

- A. Próxima reunión: El Consejo de Beneficios de Pensiones acordó que la próxima reunión va a ser el 16 de abril de 2024 con la agenda preliminar de: aprobación de minuta, presentación del Gobierno de Puerto Rico sobre la Ley 80-2020 y presentación de la renovación de los seguros.

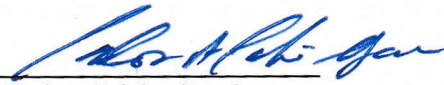
- B. Elección de Oficiales del Consejo de Beneficios de Pensiones: Los miembros conversaron sobre el proceso para escoger los oficiales de la entidad y acordaron llevar a cabo el mismo durante la reunión.
1. El Sr. Carlos Román Espada nominó al Sr. Carlos Cabán García como Presidente del Consejo de Beneficios de Pensiones. El Sr. Carlos Cabán García aceptó la nominación, y no habiendo más candidatos, fue confirmado unánimemente por los miembros del Consejo de Beneficios de Pensiones.
 2. El Sr. Carlos Román Espada nominó a la Sra. Sonia Palacios Gerena como Vicepresidenta del Consejo de Beneficios de Pensiones. La Sra. Sonia Palacios Gerena aceptó la nominación, y no habiendo más candidatos, fue confirmada unánimemente por los miembros del Consejo de Beneficios de Pensiones.
 3. El Sr. Carlos Román Espada nominó al Sr. Félix Figueroa Correa como Tesorero del Consejo de Beneficios de Pensiones. El Sr. Félix Figueroa Correa aceptó la nominación, y no habiendo más candidatos, fue confirmado unánimemente por los miembros del Consejo de Beneficios de Pensiones.
 4. La Sra. Sonia Palacios Gerena nominó a la Sra. Ana Serrano Reyes como Secretaria del Consejo de Beneficios de Pensiones. La Sra. Ana Serrano Reyes aceptó la nominación, y no habiendo más candidatos, fue confirmada unánimemente por los miembros del Consejo de Beneficios de Pensiones.
- C. Firmas en la cuenta de banco: El Consejo de Beneficios de Pensiones acordó que Carlos Cabán García, Sonia Palacios Gerena, Félix Figueroa y Ana Serrano Reyes fueran las firmas autorizadas de la cuenta de cheques en el Banco Popular.
- D. La Sra. Sonia Palacios Gerena trajo a colación los siguientes temas:
1. El decomiso de documentos y materiales de la elección en un periodo de seis meses luego de certificado los resultados y la preocupación sobre la cantidad de votos anulados. La recomendación es que se nombre el Comité de Elecciones para llevar a cabo una evaluación del proceso de elecciones pasado.
 2. Un error tipográfico en la página 16 de la Escritura de Fideicomiso (en su anejo), equivalente a la primera página de las Guías en donde hay una nota al calce número 3 luego de la fecha de efectividad del Plan de Ajuste que se encuentra en blanco. Le preocupaba que el Consejo de Beneficios de Pensiones tiene la responsabilidad de que se cumplan con las Guías y esa información no se encontraba en la nota al calce. Francisco del Castillo indicó que la fecha es el 15 de marzo de 2022, según confirmado por el Tribunal.

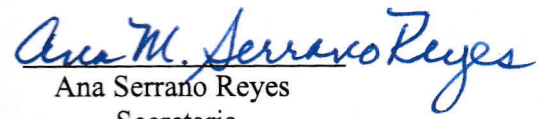
3. El tema de transparencia y la obligación de informar a los beneficiarios del fideicomiso. Los miembros del Consejo de Beneficios de Pensiones tuvieron una extensa conversación sobre las diferentes maneras de comunicar las acciones de la entidad.

V. CIERRE

- A. La reunión terminó a las 12:09 pm.

En San Juan, Puerto Rico, al 14 de abril de 2024.


Carlos Cabán García
Presidente


Ana Serrano Reyes
Secretaria

